

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 078**  
**(Agosto 9 de 2017)**

Por la cual se reglamenta la asignación de reconocimientos a docentes, estudiantes, egresados (as), y personal administrativo por su **Producción de Investigación** en la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca.

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacauca, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que, con base en el acuerdo 013 de 2015, y de conformidad con el reglamento profesoral, Unicomfacauca es consciente y consecuente con la necesidad de propender por una cultura Investigativa y en virtud de ello generó una política de estímulos económicos a la producción intelectual para su comunidad académica, como parte de una política global y nacional universitaria preocupada por la calidad y el reconocimiento, visibilidad e impacto de la producción científica, cultural y empresarial de los programas académicos y sus unidades de investigación, emprendimiento y proyección social.
2. Que es un propósito de la Corporación, buscar el fortalecimiento de la investigación a través del desarrollo de productos de nuevo conocimiento que aporten soluciones a las problemáticas del entorno social y productivo.
3. Que Unicomfacauca, como centro de fomento de la ciencia, la tecnología, la cultura y las artes mediante la investigación, debe propender por resaltar y poner de manifiesto la importancia de establecer un reconocimiento formal a aquellos (as) investigadores (as) cuyo desempeño ha sido destacado tanto en la investigación formal (Docentes) como en la investigación formativa (Estudiantes y Egresados (as)), al igual que el desarrollo de actividades de investigación por parte del personal administrativo.
4. Que Unicomfacauca, consciente y consecuente con la necesidad de propender por una cultura Investigativa, establece un reglamento para la asignación de reconocimientos a docentes, estudiantes y egresados (as) y personal administrativo por su producción investigativa para la comunidad académica, como parte de una política global y nacional universitaria preocupada por la calidad, visibilidad e impacto de la producción científica, cultural y empresarial de los programas académicos y sus unidades de investigación.
5. Que Unicomfacauca está convencida de la importancia de un sistema de reconocimientos formales, acorde con el reglamento profesoral y el Reglamento de propiedad intelectual, con el fin de apuntar hacia la excelencia con los productos generados en el marco de los procesos investigativos, buscando ante todo reconocer la calidad del trabajo realizado y la continuidad del esfuerzo, creando los mecanismos que permitan reglamentar la asignación de reconocimientos para los investigadores que hacen parte de la Corporación.

*lmp.*

6. Que la Corporación debe establecer los lineamientos generales y específicos de reconocimientos a docentes, estudiantes, egresados (as) y personal administrativo por su producción de investigación de conformidad con el Plan de Desarrollo de Unicomfacauca y sus reglamentos.
7. Que Unicomfacauca a través del reconocimiento legítimo de los productos de nuevo conocimiento de su comunidad académica, puede aportar soluciones a las problemáticas del entorno social y productivo.
8. Que para Unicomfacauca, son criterios para la asignación de reconocimientos a docentes, estudiantes, egresados (as) y personal administrativo por su producción de investigación la excelente calidad en: el ejercicio investigativo e intelectual; la generación de nuevo conocimiento, el aporte a la formación en el campo de la CTI, la cultural y la ciencia.

### ACUERDA

Expedir y adoptar el acuerdo por el cual se reglamenta la asignación los reconocimientos formales en el campo de la investigación por parte de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca a docentes, estudiantes, egresados (as) y personal administrativo de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°. OBJETO DEL ACUERDO:** El presente acuerdo tiene por finalidad establecer el reglamento de asignación de los reconocimientos formales en el campo de la investigación a docentes, estudiantes, egresados (as) y personal administrativo dentro la Corporación Universitaria Comfacauca - en adelante Unicomfacauca.

**ARTICULO 2°.** Los reconocimientos a la Producción de Investigación son beneficios que otorga Unicomfacauca como estímulo a profesores, estudiantes, egresados (as) y personal administrativo destacados (as) en actividades de investigación, los/las cuales se presentan como modelo y referente en éste campo ante la comunidad universitaria.

**ARTICULO 3°.** Los/las docentes estudiantes, egresados (as) y personal administrativo objeto de esta distinción serán aquellos que han realizado contribuciones significativas a los procesos de investigación de los programas a los que están adscritos o que corresponden a su formación o función administrativa en los campos de la ciencia, la técnica, las humanidades, o las Ciencias Sociales, sobresaliendo por el desarrollo y la aplicación eficiente de sus habilidades y competencias y logrando capitalizarlas en productos de investigación

**ARTICULO 4°. SOBRE REQUISITOS:** Se otorgará reconocimientos a la Producción de Investigación, al profesor, estudiante, egresado (a) y personal administrativo que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado(a) contractualmente como docente con Unicomfacauca, con una antigüedad mínima de un año.
2. Ser estudiante activo (a) de uno de los diferentes programas que ofrece la corporación.
3. Ser egresado (a) de uno de los diferentes programas que ofrece la corporación.

4. Estar vinculado a un grupo o semillero de Investigación de alguno de los programas de Unicomfauca durante un periodo no inferior a un año.
5. Tener registrado y actualizado el CvLAC
6. En el caso de los docentes, haber obtenido, en el último año, un resultado sobresaliente en la evaluación docente que ordinariamente realiza Unicomfauca.
7. En el caso del personal administrativo, haber obtenido, en el último año, un resultado sobresaliente en la evaluación de desempeño que ordinariamente realiza Unicomfauca
8. Haber hecho contribuciones significativas a los procesos de investigación de los programas a los que están adscritos o que corresponden a su formación o función administrativa en los campos de la Ciencia, las Artes, las humanidades, la técnica y la tecnología, a través de su producción intelectual, que incluyan al menos un producto de no más de un año de antigüedad.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente.

**PARÁGRAFO:** Se establece como situación excepcional el reconocimiento a la producción no adscrita a un grupo de investigación de la corporación, por parte de un(a) investigador (a) vinculado a Unicomfauca, en razón a la categoría superior y/o connotación o impacto para el conocimiento científico en un área específica de los productos realizados. En éste caso, la valoración de la producción se realizará según la tabla de evaluación correspondiente junto con una referencia específica a las características superiores del o de los productos sobresalientes sobre los cuales repose la postulación en ésta situación especial.

**ARTICULO 5°.** Para la asignación de los reconocimientos por producción se realizará una evaluación de los productos de investigación obtenidos por el/la docente, estudiante, egresado(a) o administrativo, según las tablas que se presenta a continuación:

**Tabla para evaluación de reconocimiento a Docentes y Administrativos**

PRODUCTO	TIPOS DE PRODUCTO	PUNTOS
<b>PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>	Artículos publicados en revistas internacionales registradas en ISI o Scopus	20
	Libros resultado de investigación (en editorial Internacional reconocida)	20
	Artículos publicados en revista indexada tipo A1,	19
	Libros resultado de investigación (en editorial reconocida Nacional)	19
	Artículos publicados en revista indexada tipo A2	16
	Capítulos en libros resultado de investigación (en editorial Internacional reconocida)	16
	Artículos publicados en revista indexada tipo B	14
	Capítulos en libros resultado de investigación (en editorial	14

	reconocida Nacional)	
	Artículos publicados en revista indexada tipo C	10
<b>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel</b>	Dirección de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) financiados por convocatorias externas	20
	Dirección de Proyectos de Investigación y Desarrollo financiados por convocatorias externas	18
	Dirección de trabajo de Tesis doctoral	20
	Dirección de trabajo de grado maestría	18
	Dirección de trabajo de grado especialización	16
	Dirección de trabajo de grado meritorio (pregrado)	16
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) financiados por convocatorias externas	14
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación y Desarrollo financiados por convocatorias externas	13
	Tesis doctoral aprobada	20
	Realización de trabajo de grado meritorio en formación de postgrado	12
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) financiados por convocatorias internas	12
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación y Desarrollo financiados por convocatorias internas	10
	<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</b>	Empresas de base tecnológica creadas (Spin-off universitaria o empresarial)
Diseño o Prototipo industrial		20
Producto Tecnológico Innovador		20
Consultorías científico-tecnológicas certificadas		16
<b>CIRCULACIÓN DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO</b>	Participación como evaluador o en comité científico/editorial de revista Indexada o publicación reconocida	10
	Participación como ponente en evento internacional reconocido	10
	Participación como ponente en evento nacional reconocido	8
<b>OTRAS PUBLICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros de texto.</li> <li>• Libros de apoyo pedagógico.</li> <li>• Libros de enseñanza de idiomas</li> <li>• Manuales.</li> <li>• Cartillas.</li> </ul>	9

	Documento audiovisual publicado en medios de divulgación nacional o regional (Televisión, Web) <sup>1</sup>	14
	Artículos publicado en medios de divulgación (Revista, periódico de noticias de circulación nacional o regional)	8
	Libro resultado de investigación en editorial no reconocida	6
	Capítulos de libro resultado de investigación en editorial no reconocida	4
<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>	Obras artísticas y/o culturales (publicadas en revistas, libros, reconocido por Colciencias con indexación y códigos ISSN, o ISBN según el caso, o página web o presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel internacional)	20
	Obras artísticas y/o culturales (publicadas en revistas, libros, reconocido por Colciencias con indexación y códigos ISSN, o ISBN según el caso, o página web o presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel nacional)	16
	Obras artísticas y/o culturales (presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel regional)	12

Tabla para evaluación de reconocimiento a Estudiantes y Egresados (as)

PRODUCTO	TIPOS DE PRODUCTO	PUNTOS
<b>PRODUCTOS DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>	Artículos publicados en revistas nacionales indexadas en Publindex en categoría C o superior.	20
	Libros resultado de investigación en editorial reconocida Nacional o superior	20
	Artículos publicados en revistas universitarias con comité editorial y/o científico.	14
<b>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO</b>	Investigador (a) en Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) financiados por convocatorias externas	20
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación y Desarrollo financiados por convocatorias externas	20
	Realización de trabajo de grado meritorio	20
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) financiados por convocatorias internas	15
	Investigador (a) en Proyectos de Investigación y Desarrollo financiados por convocatorias internas	15

<sup>1</sup> Para la producción audiovisual solo será tenida en cuenta su publicación en medios de difusión que posean editor de contenidos o políticas editoriales (no serán tenidas en cuenta la publicación en redes sociales o canales de acceso libre sin control editorial de contenidos)

<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</b>	Empresas de base tecnológica creadas (Spin-off universitaria o empresarial)	20
	Diseño o Prototipo industrial	20
	Producto Tecnológico Innovador	20
	Consultorías científico-tecnológicas certificadas	16
<b>CIRCULACIÓN DE CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO</b>	Participación como ponente en evento internacional reconocido	20
	Participación como ponente en evento nacional reconocido	15
	Participación como ponente en evento regional reconocido	12
<b>OTRAS PUBLICACIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros de texto.</li> <li>• Libros de apoyo pedagógico.</li> <li>• Libros de enseñanza de idiomas</li> <li>• Manuales.</li> <li>• Cartillas.</li> </ul>	9
	Documento audiovisual publicado en medios de divulgación nacional o regional (Televisión, Web) <sup>2</sup>	15
	Artículos publicado en medios de divulgación (Revista, periódico de noticias de circulación nacional o regional)	12
	Libro resultado de investigación en editorial no reconocida	10
	Capítulos de libro resultado de investigación en editorial no reconocida	8
<b>PRODUCCIÓN ARTÍSTICA</b>	Obras artísticas y/o culturales (publicadas en revistas, libros, reconocido por Colciencias con indexación y códigos ISSN, o ISBN según el caso, o página web o presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel internacional)	20
	Obras artísticas y/o culturales (publicadas en revistas, libros, reconocido por Colciencias con indexación y códigos ISSN, o ISBN según el caso, o página web o presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel nacional)	16
	Obras artísticas y/o culturales (presentadas en exposiciones, eventos reconocidos a nivel regional)	12

**PARÁGRAFO:** El envío de algunos números de un libro o de una revista al exterior no imprime carácter internacional a la difusión de la obra. El carácter internacional depende de que la obra tenga una real repercusión en la comunidad académica internacional respectiva. Igual criterio debe tenerse para definir el carácter internacional de un evento

<sup>2</sup> Para la producción audiovisual solo será tenida en cuenta su publicación en medios de difusión que posean editor de contenidos o políticas editoriales (no serán tenidas en cuenta la publicación en redes sociales o canales de acceso libre sin control editorial de contenidos)

científico el cual, no está determinado por el lugar de su realización, sino por la procedencia de la mayoría de sus participantes.

**ARTÍCULO 6°. SOBRE LOS PRODUCTOS:** Los productos de investigación que sean presentados dentro de la postulación para la asignación de reconocimientos a docentes, estudiantes, egresados (as) y personal docente por su producción de investigación deben constituir parte del patrimonio intelectual de Unicomfauca y en ese sentido, haber sido debidamente cargado a la plataforma GrupLAC, de uno de los grupos de Investigación avalados por la Corporación, y en todo caso hacer referencia explícita a la filiación laboral o académica del autor(a) a Unicomfauca en la publicación o registro del producto, salvo en la situación expuesta en el párrafo 1.

**PARÁGRAFO 1:** En el caso de que un producto tenga varios autores, cada autor puede referir dicho producto como evidencia de su producción investigativa sin que por ello se vea afectada la puntuación a asignar en el proceso de evaluación de la candidatura.

**PARÁGRAFO 2:** En el caso de que uno o varios productos presentados por el/la candidata (a) al reconocimiento por Producción de Investigación, implique componentes de Proyección Social, se hará referencia específica a su carácter de impacto social, más en ningún caso implicará la asignación de reconocimiento formal por ambas instancias: a saber, Investigaciones y proyección social.

**ARTICULO 7°. DEFINICIÓN DE LOS TIPOS DE PRODUCTO:**

- I. Productos de Generación de Nuevo Conocimiento.
  - A. Artículos:
    1. Artículo científico original: Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales derivados de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico finalizados. Éste generalmente presenta dentro de su estructura las siguientes partes: Título, Resumen, Palabras claves, Introducción, Materiales y métodos, Resultados, Conclusiones, Discusión, Reconocimientos y Referencias bibliográficas.
    2. Artículo de reflexión: Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
    3. Artículo de revisión: Documento resultado de investigación donde se organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.

En la definición de artículo de investigación no se incluyen, entre otras, contribuciones como:

- Resúmenes,
- Cartas al editor,
- Reseñas de libros,
- Boletines institucionales,
- Necrologías,
- Noticias,
- Traducciones de artículos ya publicados en otro medio,
- Columnas de opinión y similares.

B. Libros y Capítulos de Libro:

1. Libro resultado de investigación: Una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que –previo a su publicación- ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionada por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.
2. Capítulo en libro resultado de investigación: Es una publicación original e inédita que es resultado de investigación y que forma parte de un libro de colaboración conjunta. El libro que contiene este Capítulo, ha sido evaluado por parte de dos pares académicos; que ha sido seleccionado por sus cualidades científicas como una obra que hace aportes significativos al conocimiento en su área y da cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. Además, esta publicación ha pasado por procedimientos editoriales que garantizan su normalización bibliográfica y su disponibilidad.

En la definición de libros y capítulos de libro de investigación no se incluyen, entre otras, contribuciones como:

- Resúmenes,
- Estados del arte,
- Presentación de hallazgos de investigaciones no concluidas,
- Libros de texto,
- Libros de apoyo pedagógico,
- Libros de enseñanza de idiomas,
- Entrevistas,
- Manuales,
- Cartillas,
- Ensayos,
- Memorias de eventos,
- Libros de poesía,
- Novelas,
- Traducciones.

II. Productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTel

Como actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la CTI, COLCIENCIAS reconoce las siguientes: la generación de espacios para asesorar y desarrollar las actividades implicadas en la realización de una tesis o trabajo de grado que otorgó el título de doctor(a), magíster o profesional (respectivamente); la ejecución de proyectos de ID+I con formación y apoyo a programas de formación; y la gestión de proyectos de investigación que permiten la consecución de los recursos necesarios para el desarrollo de la investigación o la innovación.

Tipos de proyecto:

1. Proyectos de Investigación y Desarrollo: Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación (externa o interna)

2. Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas cuyos resultados impliquen un producto o proceso innovador

III. Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación.

Estos productos dan cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. Para el caso de este tipo de productos se han definido en dos tipos: productos tecnológicos certificados o validados y productos tecnológicos empresariales

1. Producto tecnológico certificado o validado. Estos productos son aquellos registrados en las entidades que para tal fin están establecidas. Sólo se reconocen los productos que tienen un número asignado por una institución cuya finalidad sea ésta, es decir, instituciones de registro formalmente constituidas. A esta categoría pertenecen: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, los diseños y/o prototipos industriales.
2. Producto empresarial. En este subtipo se integran los productos que impactan directamente las actividades que desarrollan las empresas. Este tipo está constituido por las empresas de base tecnológica creadas (spin-off universitaria o empresarial), las innovaciones generadas en la gestión empresarial y las consultorías científicas, tecnológicas o comerciales.
3. Consultorías científico-tecnológicas certificadas: Corresponden a estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, pre factibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología.

IV. Circulación de conocimiento especializado.

La apropiación social del conocimiento se entiende como un proceso y práctica social de construcción colectiva, en los que actores que pueden ser individuos, organizaciones o comunidades, se involucran en interacciones que le permiten intercambiar saberes y experiencias, en los que el conocimiento circula, es discutido, puesto a prueba, usado y llevado a la cotidianidad. Los espacios, reales o virtuales, donde estos procesos se desarrollan son lugares de participación donde la discusión libre y democrática está organizada. Dentro de esta categoría general se ubica el subtipo "circulación del conocimiento especializado", cuyo objetivo principal estriba en promover el desarrollo de iniciativas de extensión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico que permitan su efectiva integración a contextos locales y sociales específicos, contribuyendo a su desarrollo. A este subtipo pertenecen los productos que se relacionan con la difusión y la discusión del conocimiento científico en espacios acreditados, tales como la edición de material científico (publicación de revistas de Investigación)

V. Otras publicaciones/ producción artística.

*Imp.*

En éste apartado se ubican los tipos de producción que no se encuentran reconocidos dentro de la categoría "productos de generación de nuevo conocimiento", ni en la categoría "Circulación de Nuevo conocimiento" establecidas por Colciencias, pero que, por causa de su contenido, la validación y el interés de orden científico, pedagógico, artístico o divulgativo que poseen, generan un aporte significativo a los procesos misionales de investigación, docencia y proyección social de la Corporación. En este tipo de productos se pueden incluir, entre otros, los libros de texto y/o de apoyo pedagógico y de enseñanza de idiomas realizados por los docentes, documentos audiovisuales y artículos publicados en medios de divulgación publicados en medios de circulación nacional o regional.

**ARTICULO 8°. PROCEDIMIENTO:** Los/las candidatas (as) deberán ser presentados al comité de investigaciones, en la fecha definida por la Dirección de Investigaciones para tal efecto, por parte de los/las directoras(as) del programa al cual estén adscritos (as) los/las investigadoras (as), y en el caso del personal administrativo, por parte de los/las directores de las áreas a las que estén adscritos (as), mediante un oficio dirigido al Director de Investigaciones, donde se detalle la trayectoria investigativa del/el postulado(a), y se enlisten sus productos de investigación anexándose a éste, los siguientes documentos:

1. Certificación de vinculación con Unicomfauca (Constancia laboral o certificado de matrícula).
2. Para docentes, Certificado de evaluación docente del último año.
3. Para personal administrativo, Certificado de evaluación de desempeño del último año.
4. Para estudiantes y egresados(as), Constancia de estudio emitida por registro académico, en la cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 1 a 5
5. Soportes que evidencien los productos que acreditan la actividad investigativa.
6. Cvlac Actualizado

**ARTICULO 9°. EVALUACIÓN:** Las postulaciones serán presentadas en el comité de investigaciones por parte del Director de Investigaciones, y se procederá a realizar la respectiva asignación de puntajes a los productos evidenciados, según lo establecido en la tabla referida en el artículo 5°. La asignación de los puntajes de los productos será realizada en conjunto por los y las integrantes del comité de Investigaciones, según las evidencias presentadas. Aquellos productos indicados en el oficio cuyo soporte no haya sido anexado o no constituya una evidencia, no serán tenidos en cuenta. El resultado de la puntuación quedará consignado en acta, estableciéndose con claridad el/la docente, estudiante, egresada(a) o administrativo cuya puntuación le haga acreedor(a) del reconocimiento

**ARTICULO 10°. DE LA FORMALIZACIÓN:** El Director de Investigaciones presentará al Consejo Académico, los resultados de las puntuaciones asignadas a las candidaturas presentadas, instancia donde la decisión de la asignación del reconocimiento por producción de investigación será formalizada.

**ARTICULO 11°. PERIODICIDAD DEL RECONOCIMIENTO:** Anualmente se asignará un único reconocimiento a un(a) docente, un(a) estudiante, un(a) egresado(a) y un (a)

administrativo. Éste reconocimiento será otorgado por una única vez. El/la docente, estudiante, egresado(a) o administrativo que haya obtenido el reconocimiento no podrá volver a ser postulado para obtenerlo en años siguientes.

**PARÁGRAFO:** Un (a) docente, estudiante egresado (a) o administrativo que haya sido postulado al reconocimiento y no haya resultado favorecido con el mismo, podrá volver a ser presentado en las siguientes entregas de ésta distinción

**ARTICULO 12°. CARACTERÍSTICAS DEL RECONOCIMIENTO:** El reconocimiento corresponderá a una Resolución de Rectoría, firmada por la Rectoría y la Dirección de Investigaciones y será entregado por el Rector de Unicomfacauca, en el marco de la celebración del cumpleaños de la Corporación.

**PARÁGRAFO:** Este reconocimiento es de carácter formal y no constituye, en modo alguno, salario o prestación extraordinaria u ordinaria para el beneficiario del mismo, ni debe ser tomado como referente o evidencia para establecer una relación laboral, más allá de la estipulada en el contrato vigente para la fecha de la entrega.

**ARTICULO 13°. ARCHIVO:** El Director de Investigaciones deberá archivar los siguientes soportes respectivos al reconocimiento otorgado:

1. Fotocopia de la Nota de Estilo entregada
2. Oficio remitido
3. Soportes y Evidencias de los productos y documentación adjunta (como están descritas artículo 8°)
4. Oficio de solicitud.
5. Fotocopia de Documento de Identidad de los/las Beneficiarios (as).

**ARTÍCULO 14°. DEL SÍMBOLO, EMBLEMAS Y ENSEÑAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA EN LOS PRODUCTOS:** De conformidad con el Acuerdo de propiedad intelectual, los candidatos que han sido postulados al reconocimiento por producción de Investigación deben respetar el uso del logo o imagen institucional de la Corporación, por tanto, requieren contar con previo conocimiento y aval de la dependencia correspondiente. Así mismo, cualquier uso, distribución y comercialización con fines de lucro que no cuente con el consentimiento expreso de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, genera una violación expresa al derecho de marca.

**ARTÍCULO 15°. OBRAS QUE NO CALIFICAN COMO PRODUCCIÓN INTELECTUAL:** No clasifican como producción de investigación, por tanto, no son objeto de puntuación en la evaluación para la asignación del reconocimiento reglamentado en el presente Acuerdo, las siguientes:

1. Cursos dictados o conferencias.
2. Apuntes del profesor reproducidos para el uso de sus alumnos en clase.
3. Trabajos realizados sobre reformas curriculares, revisiones del currículo, o sobre organización para la investigación, la docencia, la proyección social o para cualquier otro efecto.
4. Investigaciones que no generen como resultado la publicación de libros o artículos en revistas científicas con calidad.

5. Ensayos o artículos que no estén publicados o que estén publicados en revistas o memorias que no tengan mecanismo de selección.

**ARTÍCULO 16°. INTERPRETACIÓN:** Las dudas que surjan en la aplicación del presente reglamento serán resueltas por la Dirección de Investigaciones de la Corporación Universitaria ComfacaUCA- UnicomfacaUCA en el marco de la legislación vigente sobre la materia y previa consulta con la Rectoría de la Corporación.

**ARTÍCULO 17°. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

  
ISABEL RAMÍREZ MEJÍA  
Rectora